Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-20100-021818**

Fecha radicación: 2026-05-08 02:47:52 PM

MEMORANDO

PARA: Jessica Tatiana Garcia Renza

Director Regional

GERENCIA REGIONAL TOLIMA

DE: OFICINA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación de supervisión contratos y/o convenios.

Cordial Saludo.

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025, y de conformidad con la cláusula de "supervisión", me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) de los contratos y/o convenios referidos en la presente comunicación, de acuerdo con la solicitud contenida en el memorando No. M-2026-10131-021395, de fecha 06/05/2026, remitido a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, y verificar que el(la) funcionario(a) cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisor(a). Igualmente, deberá verificar la ejecución de las obligaciones y compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

Los contratos y/o convenios a supervisar son los siguientes:

CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATISTA	SUPERVISOR
1440-DPS-2024	MUNICIPIO ANZOATEGUI TOLIMA	JESSICA TATIANA GARCIA RENZA
1441-DPS-2024	MUNICIPIO VILLAHERMOSA TOLIMA	
298-DPS-2024	MUNICIPIO SAN ANTONIO TOLIMA	
299-DPS-2024	MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	
300-DPS-2024	MUNICIPIO DE ROCESVALLES TOLIMA	
301-DPS-2024	MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA	
302-DPS-2024	MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA	
303-DPS-2024	MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA	
304-DPS-2024	MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	
305-DPS-2024	MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA	
306-DPS-2024	MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA	
668-DPS-2024	MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA	
669-DPS-2024	MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA	
670-DPS-2024	MUNICIPIO DE ARMERO TOLIMA	
671-DPS-2024	MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA	
672-DPS-2024	MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA	
673-DPS-2024	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ TOLIMA	
674-DPS-2024	MUNICIPIO DE CASABIANCA TOLIMA	
675-DPS-2024	MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	
676-DPS-2024	MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA	
677-DPS-2024	MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA	
678-DPS-2024	MUNICIPIO DE ESPINAL TOLIMA	
679-DPS-2024	MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA	
680-DPS-2024	MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	
681-DPS-2024	MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA	
682-DPS-2024	MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA	
683-DPS-2024	MUNICIPIO DE IBAGUÉ TOLIMA	
684-DPS-2024	MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA	
685-DPS-2024	MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA	
686-DPS-2024	MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA	
687-DPS-2024	MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA	
688-DPS-2024	MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA	
689-DPS-2024	MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
690-DPS-2024	MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA	
691-DPS-2024	MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA	
692-DPS-2024	MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA	
693-DPS-2024	MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA	
694-DPS-2024	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA	

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

ZERO WASTE
Basura Cero Oro
SGBC-CER875538

Prosperidad Social

CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATISTA	SUPERVISOR
695-DPS-2024	MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA	JESSICA TATIANA GARCIA RENZA
696-DPS-2024	MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA	
697-DPS-2024	MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA	
698-DPS-2024	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA	
699-DPS-2024	MUNICIPIO DE SUÁREZ TOLIMA	
700-DPS-2024	MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA	
701-DPS-2024	MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA	
702-DPS-2024	MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA	
751-DPS-2024	MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA	

En virtud del principio de responsabilidad, el(la) servidor(a) público(a) deberá adelantar su labor y obligaciones cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta la ejecución del objeto contratado o convenido y/o de sus derivados, cuando aplique, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021, las normas civiles y comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales, emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás disposiciones que regulan la materia.

En cumplimiento del manual de contratación y de supervisión vigente se les conmina a los supervisores a tener especial cuidado en las siguientes atribuciones que de esta detenta a saber:

1. Mantener actualizado el expediente físico y digital del convenio o contrato objeto de supervisión, conforme a los lineamientos de gestión documental, por lo cual es procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el(la) supervisor(a). Asimismo, la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental, garantizando la completitud del expediente electrónico.

2. Realizar seguimiento y control de la ejecución presupuestal del contrato o convenio para efecto de los pagos y/o desembolsos, liberaciones, generar alertas oportunas para la correcta ejecución presupuestal y tomar las acciones correspondientes de acuerdo con la situación presentada, con el fin de evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato y/o convenio situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.

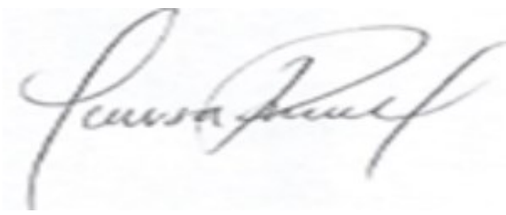
Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato y/o convenio, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito al jefe de su dependencia dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del presente memorando, citando la causal de inhabilidad de acuerdo con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta el cierre del expediente contractual, el cual se efectuará una vez se haya realizado la liquidación y hayan vencido los amparos de las garantías exigidas en los contratos y/o convenios.

NOTA: Se precisa que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión, aunque la solicitud de cambio de supervisión no hubiere sido informada oportunamente a la Oficina de Contratación, la supervisión, por ser inherente al cargo, recae automáticamente en el Gerente Regional en ejercicio.

Atentamente,



Luisa Fernanda Perdomo Aviles
Jefe Oficina

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6.pdf
GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf
Guia plan de pagos (Supervisor) DPS.pdf

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

ZERO WASTE
Basura Cero Oro
SGBC-CER875538

Prosperidad Social

Copia: Jose Roberto Suarez Miranda - GERENCIA REGIONAL TOLIMA

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Copia: Lorena Duarte Vanegas - GIT GESTIÓN POST CONTRACTUAL

Copia: Brian Eduardo Pinto Mancera - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva

Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

ZERO WASTE
Basura Cero
Oro
SGBC-CER875538